

Presentación de documentos y alegaciones en procedimientos de control financiero de ayudas cofinanciadas con Fondos Europeos. (18992 / SIA: 287812)

Organismo

Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Entrega de documentación y alegaciones por parte de los beneficiarios de ayudas cofinanciadas incluidas en el Plan Anual de Auditorías de Fondos Comunitarios, en el marco de los informes de control financiero elaborados por la Viceintervención General de Control de Fondos Comunitarios y Subvenciones.

INTERESADOS

Personas físicas y jurídicas, incluidas Entidades Locales, beneficiarios de subvenciones y ayudas financiadas con fondos de la UE cuyo control corresponda a la Intervención General de la Generalitat Valenciana. Así mismo, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2013-82898>

· [Normativa] Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

<https://www.boe.es/doue/2014/138/L00005-00044.pdf>

· [Normativa] Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2013-82901>

· [Normativa] Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/l/2015/02/06/1/>

· [Normativa] Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/39/con>

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- [Formulario de consulta](#)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para la presentación de documentación , el que se establezca en el requerimiento remitido por la Viceintervención General de Control de Fondos Comunitarios y Subvenciones.

Para la presentación de alegaciones junto con los documentos y justificaciones que se estime convenientes, el que se establezca en el informe provisional de control.

La presentación, dentro del plazo establecido, puede realizarse todos los días (hábiles o naturales) y durante las 24 horas del día.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

En el curso del procedimiento auditor: La requerida por la Viceintervención General de Control de Fondos Comunitarios y Subvenciones.

En el trámite de alegaciones a los informes provisionales de control financiero de ayudas cofinanciadas con Fondos Europeos: Las alegaciones, junto con los documentos y justificaciones que el beneficiario estime pertinentes. Si antes del vencimiento del plazo de alegaciones, los beneficiarios decidieran no efectuar alegaciones, deberán comunicarlo a través de esta vía, dándose por realizado el trámite.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

Se puede tramitar con DNle, Certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), certificados emitidos por la ACCV y los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación (TSL) establecidos en España, publicados en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. A través de la siguiente URL:

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD&version=1&login=c&idioma=es&idCatGuc=PR&idProcGuc=18992

Téngase en consideración que en virtud del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligados a la tramitación a través de medios electrónicos los beneficiarios de las ayudas que sean: personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados y representantes de sujetos obligados.

En el caso de que los mencionados beneficiarios tramitaran la documentación de forma presencial se les requerirá para que subsanen a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación aquella en que ha sido realizada la subsanación.

Presencialmente

Solamente los beneficiarios de las ayudas que sean persona físicas podrán elegir en todo momento si la tramitación de la documentación la realizan por medios electrónicos o presenciales (artículo 14.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Lugares de presentación

Con preferencia (documentación en soporte electrónico) :

INTERVENCIÓ GENERAL

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre.

C/ De la Democràcia 77, (abans Castán Tobeñas). Ed. B2, 1ª Planta, despacho nº8
46018 VALÈNCIA

Otros lugares

Registro General de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico

C/ Palau, 12

46003 Valencia

Entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD&version=2&idioma=es&idProcGuc=18992&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· Auditorias de Fondos Comunitarios

<https://hisenda.gva.es/es/web/intervencion-general/auditorias-de-fondos-comunitarios>

· Sistemas de identificación y firma aceptados.

<https://sede.gva.es/es/sistemas-d-identificacio-i-signatura-acceptats>

· Punto de acceso a la ACCV

<https://www.accv.es/puntos-de-registro/ciudadanos-autonomos-y-empresas/encuentra-tu-punto-de-registro/>

TRAMITACIÓN

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública
C/ PALAU, 14
46003 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://hisenda.gva.es/es/inicio>

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública
C/ PALAU, 14
46003 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://hisenda.gva.es/es/inicio>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí